

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:01 DE FEBRERO 2024

ESTADO No. 013

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120130011300	Ejecutivo Singular	AMS FAMARCEUTICA SAS	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE	Auto reconoce personería OBS. -- Sin Observaciones.	31/01/2024		1
76001310300120190010200	Verbal	LUZ EDITH ALZATE GALEANO y OTROS	TORO AUTOS S.A.S. y OTROS	Auto obedézcse y cúmplase OBS. OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Civil, a través de la providencia dictada el 13 de diciembre de 2023, por medio de la cual se confirmó la sentencia proferida en primera instancia.	31/01/2024		
76001310300120190021800	Verbal	MARIA LILI CASTRO ESCOBAR apd. JUAN CARLOS HERNANDEZ GOMEZ	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto de Trámite OBS. 1.- Oportunamente la curadora ad-litem designada a los demandados (PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS o con derecho a reclamar sobre el inmueble a usucapir señalado en la demanda), ha contestado la demanda en término oportuno para ello, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines legales dicha contestación. 2.- Oportunamente la curadora ad-litem designada a los demandados	31/01/2024		1
76001310300120210033700	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA	JORGE ELIECER FERNANDEZ LOPEZ y DIANA MARCELA BRAVO SALAZAR	Auto aprueba liquidación OBS. 1.- De la anterior LIQUIDACION DE COSTAS practicada por la secretaria del juzgado, conforme al Art. 366-1 del C.G.P., el juzgado la aprueba.	31/01/2024		1
76001310300120220001000	Verbal	MARYURI GARCIA SANCHEZ	AGROPECUARIA CRIADERO VILLA MARIA	Auto de Trámite OBS. ANEXAR a los autos el anterior escrito allegado por la demandada AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, para que obre y conste dentro del presente proceso, y las partes ejerzan su derecho de contradicción, si a bien lo tienen.	31/01/2024		1
76001310300120220019500	Verbal	JORGE ANDRES VELASCO HERNANDEZ	EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI SA	Sentencia priemra OBS. Sentencia Escrita PRIMERO: DECLARAR no probadas las excepciones de mérito formuladas por las demandadas, por las razones reseñadas en precedencia. SEGUNDO: DECLARAR civil y solidariamente responsables a Vanessa Pérez Sardy, Empresa de Medicina Integral EMI S. A. S. Servicio De Ambulancia Prepagada y EPS Suramericana S. A., por los perjuicios materiales e inmateriales causados a los demandantes por las lesiones personales sufridas por el menor S.V.M. TERCERO: CONDENAR de manera solidaria Vanessa Pérez Sardy, Empresa de Medicina Integral EMI S. A. S. Servicio De Ambulancia Prepagada y EPS Suramericana S. A., a pagar a título de perjuicio material en su modalidad de daño emergente a favor del menor S.V.M., representando por su padre, Jorge Andrés Velasco Hernández las siguientes sumas: i) \$13.000.000 pesos, por concepto de prótesis testicular; y ii) \$3.000.000 de pesos, por concepto de asistencia profesional durante treinta (30) sesiones con psicología.CUARTO: CONDENAR de manera.....	31/01/2024		1

76001310300120220021900	Ejecutivo Singular	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO UNIDOS	Auto pone en conocimiento OBS. Infórmesele a las partes que, consultado el portal del banco agrario de este despacho judicial, no se encontró títulos judiciales pendiente de pago, por tanto, se pone en conocimiento el listado generado, para su respectiva revisión (documento No.024).	31/01/2024		1
76001310300120230023200	Verbal	JEOVANI ALVAREZ CASTAÑO	APDO. (DIEGO ALBERTO OSPINA ALZATE)	Auto resuelve solicitud OBS. -- Sin Observaciones.	31/01/2024		1
76001310300120230032900	Verbal	JENNIFER ESTEFANÍA SALAS Y/O	CAMPO HABITANTES S.A.S.	Auto inadmite demanda OBS. 1). DECLARASE INADMISIBLE la presente demanda por el(os) defecto(s) anotado(s) y se concede al demandante un término de cinco (5) días para que lo(s) subsane, so pena de rechazo.2) Reconocer personería al abogado	31/01/2024		1
76001400300120210083201	Verbal	GERMAN ALBEIRO OSSA CIFUENTES	JENIFER CAROLINA GARCES CELIS	Auto de Trámite OBS. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, en sentencia de tutela del 25 de enero de 2024, en la cual se concedió la petición de amparo deprecada por la accionante, acá demandada, y en su defecto se dejó sin efectos la providencia del 13 de diciembre de 2023 proferida por este Despacho judicial, y en su lugar ordenó analizar nuevamente lo relacionado con la admisión del recurso de apelación presentado	31/01/2024		1

Numero de registros:10

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 01 DE FEBRERO 2024 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario